

**GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
LA LIBERTAD**

**SUBASTA PUBLICA DE ENSERES Y BIENES OBSOLETOS EN DESUSO
ULTIMA CONVOCATORIA**

A. OBJETO

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD, REALIZARÁ LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE UN (01) LOTE DE BIENES OBSOLETOS EN DESUSO, EN CUMPLIMIENTO A LO DIRECTIVA No. 0006-2021-EF/54.01, LOS MISMOS QUE SE VENDERAN EN LA **CONDICION “COMO Y DONDE SE ENCUENTREN”** MEDIANTE LA MODALIDAD DE **“SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ”**

B. VENTA DE BASES:

FECHA : A PARTIR DEL 08 DE ABRIL DEL 2026
VALOR : DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 10.00)
LUGAR : AREA DE TESORERIA – GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
(AV MOCHE N° 452 – TRUJILLO)

C. LUGARES DE EXHIBICIÓN:

TRUJILLO : DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL S/N - OVALO LA MARINA - LOTE 1 Y 4
FECHA : 08 Y 09 DE ABRIL DEL 2026
HORARIO : DE 9:00 A 1:15 P.M. Y DE 02:00 PM.A 04:15 P.M.

D. ACTO DE LA SUBASTA:

TRUJILLO : SALA DE REUNIONES – GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES LA LIBERTAD
(AVENIDA MOCHE N° 452 – TRUJILLO)
DÍA : 10 DE ABRIL DEL 2026
HORARIO : INICIO DE LA SUBASTA 10:00 A.M. HORA EXACTA (PREVIA PRESENTACION DE LAS BASES)

LA GERENCIA



Trujillo, 01 de Abril del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000158-2026-GRLL-GGR-GRTC

El Acuerdo Regional No. 000217-2025-GRLL-CR del 4 de setiembre de 2025, la Resolución Gerencial Regional N° 646-2025-GRLL-GGR-GRTC con la cual se aprueba la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-GRLL-GGR/GRTC, Resolución Gerencial Regional N° 723-2025-GRLL-GGR-GRTC, Resolución Gerencial Regional N° 000077-2026-GRLL-GGR-GRTC Informe Técnico No. 000005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR referente a la Venta por Subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC - Ultima Convocatoria Adicional, Proveído No. 002866-2026-GRLL-GGR-GRTC-OAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído No. 002866-2026-GRLL-GGR-GRTC-OAD del 19 de marzo del 2026, la Administradora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, remite el expediente administrativo sobre Venta por Subasta Pública Presencial que corresponde a la ÚLTIMA CONVOCATORIA ADICIONAL anexando el Informe Técnico No. 000005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR del Área de Control Patrimonial conteniendo el Cronograma, Bases Administrativas No. 002-2026-GRTC-LL del Acto de Disposición de Venta por Subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC en el cual se informa que habiendo sido **declarada DESIERTA** en razón a la **falta de postores la Subasta del Lote No. 04**, consistente en 05 (cinco) bienes muebles conformados por equipos topográficos, con valor comercial que tuvo como precio base la suma de S/ 1,664.00; solicitando se apruebe por el **nuevo precio base de S/ 1.331.20** (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 SOLES) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 78.1 del artículo 78° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y se designe a la Mesa Directiva;

Que, asimismo, el referido informe técnico en el Ítem **III DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES** indica que los 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales que serán materia de disposición final (venta por Subasta pública presencial) Ultima Convocatoria Adicional, se encuentran agrupados en 01 (un) Lote, que se detalla en el siguiente cuadro contenido en el Formato de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, conforme a lo establecido en la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento":

FORMATO DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES LOTE No. 04

ITEM	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION/DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA
1	01	60226499-0001	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
2	01	60226499-0002	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
3	01	60228819-0004	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
4	01	S/C	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
5	02	S/C	TRIPODES	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
TOTAL PRECIO BASE DEL LOTE: S/ 1,331.20					



Firmado digitalmente por JAUREGUI CALDERÓN Maria Isabel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.04.2026 07:48:29 -05:00



Firmado digitalmente por PATRICIA CASTILLO Rocio Del Pilar FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.03.2026 17:35:00 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LGPGFTD**





NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE No. 04

Valor Precio Base(S/)	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/) del Lote 04
1,664.00	332.80	1,331.20

Que, también, el referido informe técnico indica que los citados bienes muebles patrimoniales se ubican en el Depósito Cruce Carretera Industrial (Ovalito La Marina, Distrito y Provincia de Trujillo) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad y cuyas características se encuentran en el ítem III del mencionado informe técnico, los cuales deben ser Subastados de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, que en su Artículo 70º numeral 70.3 que indica: *“El precio base para lotes desiertos en Subasta Pública previa, es el mismo deducido en un veinte por ciento (20%)”* de acuerdo al siguiente detalle, precisando además que los bienes muebles propuestos a la Venta por Subasta Pública, genera un beneficio económico para la Gerencia Regional debido a que los bienes muebles se encuentran en estado de deterioro que ya no cumplen las funciones para los cuales fueron diseñados, cuya reparación es imposible y sobre todo ocupando espacio que generan gasto innecesario de almacenamiento, custodia y que podrían ser agentes de contaminación y/o propagación de enfermedades:

No. de Lote	Valor Precio Base (S/) Tercera Convocatoria	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/)
04	1,664.00	332.80	1,331.20

RESUMEN:

Cantidad de Lotes	Cantidad de Bienes	Precio Base (S/)
01	05	1,331.20

Que, además señala que según el artículo 78º de la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica en el numeral 78.1 "Los lotes desiertos o abandonados pueden ser sometidos a una nueva convocatoria de subasta pública hasta un máximo de tres (03) subastas públicas adicionales, siempre que el análisis costo beneficio efectuado por la OCP así lo recomiende". Precisando además que la gestión de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, excepto en los casos que la Directiva establezca un plazo distinto. Determinando además que los 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de "Chatarra" detallados en el ítem III del Informe Técnico, se encuentran propuestos para su Disposición Final, dada su condición de Estado de Chatarra", según el informe de valuación realizado por el Perito Tasador Ing. Olson Ricardo Avellaneda Vargas;

Que, recomienda también que de conformidad a la Directiva No. 006-2021-EF/54.01 y en cumplimiento al Acuerdo Regional No. 000217-2025-GRLL-CR, de fecha 04 de setiembre del 2025, se derive el presente informe técnico a quien





corresponda con la finalidad que mediante la resolución correspondiente se disponga lo siguiente:

- Se apruebe la venta por subasta pública presencia ultima convocatoria adicional comprendiendo 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, donde estén y como se encuentren cuya valorización comercial como precio base la suma de S/ 1,331.20 (mil trescientos treinta y uno con 20/100) soles, identificados y agrupados en 01 (un) lote, cuyo detalle se describe en el ítem III.
- Se disponga que la venta por subasta pública presencial de los 05 (cinco) bienes muebles en estado de chatarra, se realice sin derecho a inscripción registral, conforme a lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
- Se apruebe las Bases Administrativas No. 002-2026-GRTC-LL de la Venta por subasta Pública Presencial N° 001-2025-GRLL-GGR-GRTC - Ultima Convocatoria Adicional de 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, cuya información se detalla en el ítem III.
- Se Conforme la Mesa Directiva, quienes deberán hacerse cargo de la organización, dirección y ejecución de la subasta pública presencial de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, conformada por los servidores:

TITULARES:

Mg. Lic. Rocío del Pilar Patricio Castillo	Presidente
Dra. Abog. María Isabel Jauregui Calderón	Miembro
Abog. Luis Alberto Zavaleta Gutiérrez	Miembro

SUPLENTE:

Sr. Zósimo González Sánchez	Presidente
C.P.C. Alexander José Vásquez Valdez	Miembro
Ing. Modesto René Flores Vásquez	Miembro

- Se recomienda que el acto público de la subasta pública presencial – ultima convocatoria adicional de los bienes muebles descritos en el Ítem III sea conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva o por un Martillero Público Habilitado por la SUNARP, contratado para tal fin. Esto de acuerdo a la evaluación costo beneficio que realice el área de abastecimiento.
- Se sugiere aprobar el Acto público y adjudicación Subasta Pública presencial de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, para el día viernes 10 de abril del 2026, a las 10.00 am., en las instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo, Departamento La Libertad.
- Se sugiere encargar al Área de Control Patrimonial realizar la invitación a posibles postores, por intermedio del Correo institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, con la finalidad que presenten sus propuestas y participen en la Compraventa de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra mediante subasta pública presencial.





- Se recomienda encargar a la Oficina de Informática, realizar las acciones administrativas pertinentes que permitan la publicación de la Convocatoria de la venta por subasta pública presencial de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra.
- Se recomienda disponer que el área de Control Patrimonial, elabore y suscriba el acta de entrega – recepción de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, a favor del adjudicatario de la subasta pública presencial;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Reglamento Nacional de Abastecimiento, se establece que dicho sistema tiene como finalidad, asegurar que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente, eficaz e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y de acuerdo al artículo 11 de la misma norma comprende los siguientes componentes: i) La programación Multianual de Bienes, Servicios, y obras, ii) La Gestión de Adquisiciones, y iii) La Administración de Bienes; siendo que en este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, el artículo 66º de la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 establece que la *venta por subasta pública, implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que esta iguale o supere el precio de la subasta pública;*

Que, asimismo el artículo 67º de la acotada Directiva No. 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria Resolución Directoral No. 0006-2022-EF/54.01 dispone que son actividades a cargo de la OCP: a) Identificar los bienes muebles patrimoniales a subastar y ordenarlos por lotes, b) Elaborar el cronograma de trabajo para el desarrollo de la subasta pública, c) Gestionar la valorización de los bienes muebles patrimoniales a subastar, d) Elaborar el Informe Técnico que sustente la venta de los bienes muebles patrimoniales a subasta pública, e) Elaborar el proyecto de bases de la subasta pública conforme al Anexo 10 y f) Remitir la documentación generada a la OGA, en tanto, el artículo 68º precisa que son actividades a cargo de la OGA: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases, b) Designar la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo y c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial , invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI;

Que, el numeral 69.1 artículo 69º de la mencionada Directiva agrega que la Mesa Directiva está integrada por el responsable de la OCP o a quien este delegue (quien preside) y dos miembros que designe la OGA, y numeral 69. 2 tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Velar por el normal desarrollo del acto público de la subasta pública, resolviendo las cuestiones que pudieran presentarse durante el mismo. Las decisiones se adoptan por mayoría y b) Suscribir el acta de subasta pública;

Que, como es de verse atendiendo a los Artículos 66º al 79º de la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria Resolución Directoral No. 0006-2022-





EF/54.01, se realizó la Subasta Pública Presencial - Tercera Convocatoria de los Bienes Muebles calificados como Chatarra conforme a la Resolución Gerencial Regional No. 000077-2026-GRLL-GGR/GRTC de fecha 9 de Febrero del 2026, la Mesa Directiva autorizada por dicha Resolución que estuvo integrada por la Licenciada Rocío del Pilar Patricio Castillo - Miembro Titular, Abogado Luis Alberto Zavaleta Gutiérrez y Abogada María Isabel Jauregui Calderón, Miembros Titulares;

Que, de la realización del proceso de Subasta Pública Presencial, según "Acta de Subasta Pública Presencial de Bienes Muebles Calificados como Chatarra según Resolución Gerencial Regional No. 000077-2026-GRLL-GGR-GRTC de fecha 09 de febrero del 2026 - Tercera Convocatoria", se estable que el lote a subastarse, Lote No. 04 consistente en 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales con un precio base de S/ 1,664.00 (mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100) al no haberse presentado propuesta de compra se **DECLARO DESIERTO POR FALTA DE POSTORES;**

Que, también es de precisar que mediante el Informe Técnico No. 00005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR, al amparo del numeral 78.1 artículo 78º de la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral No. 0015-2021-EF/54.01, y su modificatoria Resolución Directoral No. 0006-2022-EF/54.01, el Área de Control Patrimonial solicita que se lleve a cabo la Ultima Convocatoria Adicional de la Subasta Pública Presencial No.001-2025-GRLL-GGR-GRTC, para ofertar el Lote No. 04 que fue declarado desierto, deduciéndose del precio base del lote el 20 % (veinte por ciento), según lo establece el numeral 70.3 artículo 70 de la acotada Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 y además se disponga lo indicado en los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), e i), del Ítem referente a Recomendaciones. Indicando además que el nuevo Precio del lote a subastar en Ultima Convocatoria, sería el que se detalla a continuación:

No. de Lote	Valor Precio Base – Tercera Convocatoria	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/) del Lote
04	1,664.00	332.80	1,331.20

Número de Lote	Cantidad de Bienes	Precio Base (S/)
04	05	1,331.20

Que, estando a lo manifestado en Informe Técnico No. 000005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR, Proveído No 002866-2026-GRLL-GGR-GRTC-OAD., Informe Legal N° 0020-2026-GRLL-GGR-GRTC-OAJ-CMA;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1439, Decreto Supremo No. 217-2019-EF, Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral No. 015-2021-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral No. 0006-2022-EF/54.01, Acuerdo Regional No. 000217-2025-GRLL-CR y en uso de las atribuciones conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Venta por Subasta Pública Presencial **No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC – ÚLTIMA CONVOCATORIA ADICIONAL** de venta de 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales en





condición de chatarra, cuyo detalle se indica en el **Ítem III DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES del Informe Técnico No. 000005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR** indicado como **LOTE No. 04**, donde estén y como se encuentren cuya valorización comercial como precio base es de **S/ 1,331.20 (Mil Trescientos Treinta y Uno con 20/100) Soles**.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la venta por subasta pública presencial de los 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales en estado de chatarra, indicado como **Lote No. 04** que se indica en el presente informe y Resolución Gerencial Regional a emitirse se realiza sin derecho a inscripción registral, conforme a lo dispuesto en el numeral No. 76.2 artículo 76 de la Directiva No. 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria a probada por Resolución Directoral No. 0006-2022-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas **No. 002-2026-GRTC-LL** para la realización del Acto Administrativo de Disposición **No. 001-2025-GRLL-GGR-GRTC - ÚLTIMA CONVOCATORIA ADICIONAL** de los 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales en condición de Chatarra que se detallan en el **ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS** que forman parte de la Resolución Gerencial Regional a emitirse.

ARTICULO CUARTO. - **CONFORMAR** la Mesa Directiva, que dirigirá el acto de Compra Venta por Subasta Pública Presencial de los 05 (cinco) bienes muebles Patrimoniales en condición de chatarra, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Titulares:

- | | |
|------------|--|
| Presidente | - Mg. Lic. Rocío del Pilar Patricio Castillo |
| Miembro | - Dra. Abog. María Isabel Jauregui Calderón |
| Miembro | - Abog. Luis Alberto Zavaleta Gutiérrez |

Suplentes:

- | | |
|------------|--|
| Presidente | - Sr. Zósimo Gonzales Sánchez |
| Miembro | - C.P.C. Alexander José Vásquez Valdez |
| Miembro | - Ing. Modesto René Flores Vásquez |

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** que acto público de la Subasta Pública Presencial Última Convocatoria Adicional de los bienes muebles descritos en el Ítem III del Informe Técnico No. 000005-2026-GRLL-GGR-GRTC-ACPTMR DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, sea conducido por alguno de los miembros de la Mesa Directiva o por un Martillero Público Habilitado por la SUNARP, contratado para tal fin; de acuerdo a la evaluación costo beneficio que realice el Área de Abastecimientos.

ARTICULO SEXTO. - **APROBAR** el Acto Público y Adjudicación de Subasta Pública Presencial de los 05 (cinco) bienes muebles en





condición de chatarra, para el día 10 de abril del 2026, a horas 10.00 AM, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, sito en Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo, Departamento La Libertad.

ARTICULO SEPTIMO. - **ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial realizar la invitación a posibles postores, por intermedio del Correo institucional de la entidad con la finalidad que presenten sus propuestas y participen en la Compraventa de los 05 (cinco) bienes muebles patrimoniales en condición de chatarra mediante Subasta Pública Presencial - Ultima Convocatoria Adicional.

ARTICULO OCTAVO. - **ENCARGAR** al Área Técnica de Informática realice las acciones administrativas pertinentes que permitan la publicación de la Convocatoria de la venta por Subasta Pública Presencial Ultima Convocatoria Adicional de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra.

ARTICULO NOVENO. - **DISPONER** que el Área de Control Patrimonial elabore y suscriba el Acta de Entrega – Recepción de los 05 (cinco) bienes muebles en condición de chatarra, a favor del adjudicatario de la Subasta Pública Presencial – Ultima Convocatoria Adicional.

ARTICULO DECIMO. - **DISPONER** que el Área de Control Patrimonial realice las acciones correspondientes para efectuar el registro del presente Acto de Disposición en el Aplicativo de Módulo Muebles SINABIP, SIGA DEL MODULO PATRIMONIO, en el plazo de 10 (diez) días de culminado el proceso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración, Área de Control Patrimonial, Área de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad, y a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIRELLA DEL PILAR URRELO SEIJAS
GRTC - GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





ANEXOS

FORMATO DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES LOTE N° 04

ITEM	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION/DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA
1	01	60226499-0001	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
2	01	60226499-0002	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
3	01	60228819-0004	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
4	01	S/C	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
5	02	S/C	TRIPODES	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
TOTAL PRECIO BASE DEL LOTE: S/ 1,331.20					

NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE No. 04

Valor Precio Base(S/)	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/) del Lote 04
1,664.00	332.80	1,331.20





BASES ADMINISTRATIVAS No. 002-2026-GRCLL DEL ACTO DE DISPOSICION DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC – ULTIMA CONVOCATORIA ADICIONAL

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la Venta por subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC-LL - Ultima Convocatoria Adicional, de cinco (05) bienes muebles patrimoniales agrupados en un (01) lote, al haber quedado desierto en la Subasta Pública Presencial de Bienes Muebles calificados como Chatarra, según Resolución Gerencial Regional No. 000077-2026-GRLL-GGR-GRTC de fecha 9 de febrero del 2026, llevada a cabo el día 20 de febrero del 2026, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú
- 2.2. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.5. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva de gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.6. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias.
- 2.7. Acuerdo de Consejo Regional No. 000217-2025-GRLL-CR de fecha 04 de setiembre del 2025, que aprueba el acto Administrativo de Disposición de los 172 (Ciento Setenta y dos) Bienes Muebles Patrimoniales por causal de Venta por Subasta Pública Presencial No. 0001-2025-GRLL-GGR-GRTC en condición de Chatarra de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones La Libertad.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/DIRECCION
Publicación de la convocatoria	06 de Abril del 2026	Desde las 10:00 am	Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
Invitación a los postores	07 de Abril del 2026	De 09:00 am hasta 3:00 pm	Correo institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
Distribución (venta) de las bases administrativas (Valor S/ 10.00)	08 y 09 de Abril del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	Caja del área de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo
Registro de postores	08 y 09 de Abril del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo Área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad
Exhibición de lotes a subastar	08 y 09 de Abril del 2026	09:00 am – 1:15 pm	Se encuentran en los locales de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad (Detalle en el ítem IV) figura el lugar de los





		02:00 pm – 4:15 pm	bienes muebles.
Acto público y adjudicación	10 de Abril del 2026	10:00 am	Sede Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo
Cancelación del precio de venta	10 de Abril del 2026	12:00 pm – 4:15 pm	Caja del área de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad Av. Moche 452 Urb. Torres Araujo/Trujillo.
Entrega del lote	13 al 17 de Abril del 2026	09:00 am – 1:15 pm 02:00 pm – 4:15 pm	El Lote se entrega donde se ubica cada bien mueble.

IV. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

- 4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN", los bienes muebles que conforman los lotes.
- 4.2. La relación de los lotes a subastar.

LOTE N° 04

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ITEM	CANTIDAD	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION/DESCRIPCION	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA
1	01	60226499-0001	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
2	01	60226499-0002	NIVEL TOPOGRAFICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
3	01	60228819-0004	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
4	01	S/C	TEODOLITO DE MICROM.OPTICO	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
5	02	S/C	TRIPODES	CHATARRA	DEPOSITO CRUCE INDUSTRIAL
VALOR TOTAL_NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE: S/ 1,331.20					

NUEVO PRECIO BASE DEL LOTE No. 04

Valor Precio Base(S/)	Deducción del 20% del Precio Base (S/)	Nuevo Precio Base (S/) del Lote 04
1,664.00	332.80	1,331.20

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por el lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada Lote.
- 5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LGPGFTD**





SEÑORES

MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 01-2025-GRTC-LL- ÚLTIMA

CONVOCATORIA ADICIONAL.

LOTE; (INDICAR EL N° DE LOTE)

POSTOR:

NOMBRES COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL.

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número del lote:
- b) Nombre / Razón social:
- c) Valor ofertado en moneda nacional: (S/)
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), dinero en efectivo.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren en el área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo; Trujillo/Trujillo; Región La Libertad, y que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto, previa presentación de la boleta de venta o factura, emitida por el área de tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad.
- 6.2. Como el valor del conjunto de todos los lotes es menor a 5 UIT, la convocatoria se efectuará mediante invitación a por lo menos 10 postores inscritos según el registro de postores.
- 6.3. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.4. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", en el área de Control Patrimonial de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo /Trujillo; Región La Libertad.
- 6.5. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.6. La Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.





- 6.7. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado" por cada lote, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por el lote se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Entidad u Organización de la Entidad emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en Caja del Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, sito en Av. Moche N° 452 Urb. Torres Araujo /Trujillo; Región La Libertad. El pago se efectúa el mismo día de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción. En el caso de bienes muebles registrables la entrega se efectúa previa acreditación del inicio del trámite de inscripción del derecho de propiedad por parte del adjudicatario.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días hábiles, siendo de estricta responsabilidad del





adjudicatario las situaciones u ocurrencias posteriores a ese plazo, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.

- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de La Libertad, reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente base, previa presentación de recibo de compra de bases administrativas para la presente subasta.
- 10.2 Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normatividad vigente emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.





APÉNDICE

DECLARACION JURADA

Quiensuscribe.....identificado con
DNI N°con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil, que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N°.....de la cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de poder que adjunta (en caso la adquisición la realce una persona jurídica)

.....de.....de.....

Firma y huella digital

Nombres y apellidos:.....

DNI N°

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento





Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del lote:

Nombre/Razón Social:

N° de Boleta de Adquisición de bases administrativa:

Valor ofertado:

Monto de la Garantía en Soles (Dinero en efectivo)

Firma del postor o representante

DNI N° _____

_____, _____ de _____ del 2026

